Don Ph, por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de los dos sicilias de Jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoua de murcia de jaen de los algarues de algeçira de gibraltar de las islas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña Brabante y milan conde de abspurgh de flandes y tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. A vos el concejo Justicias Regidores caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de murcia salud y graçia sepades que yo he sido informado de como por mi mandado se hizieron en las mis cortes de los reynos que mandé ayuntar en esta villa de madrid el mes de março del año que pasó de mill y quinientos y treynta y ocho años ciertos capitulos que por parte de los procuradores de las dichas ciudades y villas destos mis reynos fueron dados en las dichas cortes y en ellos contenidos los quales por mi fueron mandados ver y platicar en el consejo y fueron vistos y platicados en las dichas cortes y después en el dicho consejo y por mi fueron dados y otorgados los quales son los que adelante yran escriptos y incorporados en esta mi carta que son del tenor siguiente

Don Ph, por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de los dos sicilias de Jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoua de murcia de jaen de los algarues de algeçira de gibraltar de las islas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña Brabante y milan conde de abspurgh de flandes y tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. A vos el concejo Justicias Regidores caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de murcia salud y graçia sepades que yo he sido informado de como por mi mandado se hizieron en las mis cortes de los reynos que mandé ayuntar en esta villa de madrid el mes de março del año que pasó de mill y quinientos y treynta y ocho años ciertos capitulos que por parte de los procuradores de las dichas ciudades y villas destos mis reynos fueron dados en las dichas cortes y en ellos contenidos los quales por mi fueron mandados ver y platicar en el consejo y fueron vistos y platicados en las dichas cortes y después en el dicho consejo y por mi fueron dados y otorgados los quales son los que adelante yran escriptos y incorporados en esta mi carta que son del tenor siguiente

Don Ph, por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de los dos sicilias de Jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoua de murcia de jaen de los algarues de algeçira de gibraltar de las islas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña Brabante y milan conde de abspurgh de flandes y tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. A vos el concejo Justicias Regidores caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la ciudad de murcia salud y graçia sepades que yo he sido informado de como por mi mandado se hizieron en las mis cortes de los reynos que mandé ayuntar en esta villa de madrid el mes de março del año que pasó de mill y quinientos y treynta y ocho años ciertos capitulos que por parte de los procuradores de las dichas ciudades y villas destos mis reynos fueron dados en las dichas cortes y en ellos contenidos los quales por mi fueron mandados ver y platicar en el consejo y fueron vistos y platicados en las dichas cortes y después en el dicho consejo y por mi fueron dados y otorgados los quales son los que adelante yran escriptos y incorporados en esta mi carta que son del tenor siguiente